



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0006051

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de septiembre de 2010 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FINCAS AGROACUICOLA FUZU S. A.**, la misma que fue rectificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 28 de marzo de 2011;

QUE la señora Dolores Hortencia Zúñiga Castillo, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor doctor Jaime Guamán Larco, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.11.0777** de 10 de octubre de 2011, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. **SC.ICI.DDI.G.10.0956** de 30 de noviembre de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-11-1145** de 21 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **FINCAS AGROACUICOLA FUZU S. A.**, en **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) el aumento del capital suscrito por **CIENTO SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **CIENTO SETENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que realizan los señores Dolores Hortencia Zúñiga Castillo, José Alfredo Fuentes Zúñiga, Gustavo José Fuentes Zúñiga, Erick David Fuentes Zúñiga y José Alberto Fuentes Zúñiga, en favor de la compañía **FINCAS AGROACUICOLA FUZU S. A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

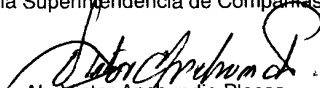
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de enero de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

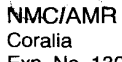
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 OCT 2011


**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




**NMC/AMR
Coralia
Exp. No. 130082
Trámite # 43312 (2010)**